



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA / GLS / MOC / PGG / RAM / LUC / afc

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2405 /

LA SERENA, 20 MAYO 2021

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO

1. El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de abril de 2020, el convenio relativo al Programa **"ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES 2020"**, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2525 del 30 de abril 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, y modificado por un primer addendum aprobado por Resolución Exenta N° 6720 del 31 de diciembre 2020, posteriormente, fue modificado por un segundo addendum aprobado por Resolución Exenta N° 1400 del 1 de abril 2021, todas del Servicio de Salud Coquimbo.
2. Que, con fecha 21 de abril de 2021, mediante correo electrónico, el Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo autoriza la prórroga de la vigencia del convenio, en el entendido que los beneficios de éste llegaron a los usuarios. Solicita a su vez, hacer mención a las razones atendidas y la exigencia de mejorar sus procesos internos, planificación de sus programas asociados a los convenios, control de gestión, y la disciplina fiscal de ejecución presupuestaria en el ejercicio anual, entendiéndose como una excepcionalidad producto de un año con dificultades evidentes; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Addendum de fecha 29.04.2021 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde (S) **D. PATRICIO REYES ZAMBRANO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo al Programa Mejoramiento Acceso a la Atención de Salud a Personas Migrantes 2020, según se detalla en el presente instrumento.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES 2020**

En La Serena a.....29.04.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) D. M. **EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta 428/08/2020 de 07 de enero de 2020, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde (s) **D. PATRICIO REYES ZAMBRANO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 1079/2020, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de abril de 2020, el convenio relativo al Programa "ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES 2020", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2525 del 30 de abril 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, y modificado por un primer addendum aprobado por Resolución Exenta N° 6720 del 31 de diciembre 2020, **posteriormente, fue modificado por un segundo addendum aprobado por Resolución Exenta N° 1400 del 1 de abril 2021, todas del Servicio de Salud Coquimbo.**

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, solo en la parte que se señala y de la forma que sigue:

"DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2021**, pudiendo renovarse por periodos anuales en forma automática y sucesiva salvo que concurran algunas de las causales señaladas en la cláusula siguiente.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.

Firmas Ilegibles

D. PATRICIO REYES ZAMBRAMO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

2°.- **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente convenio al Item N°24-03-298 "Atención Primaria, Ley 19.378", del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

Servicio De Salud Coquimbo, Subdirección Atención Primaria De Salud
Av. Francisco de Aguirre # 795 La Serena
Teléfono : (51) 2 685091 -515091 (Red Salud)





**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS
MIGRANTES 2020**

29 ABR 2021

En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (s) D. M. **EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 01 del 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta 428/08/2020 de 07 de enero de 2020, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bilbao N°348, Coquimbo, representada por su Alcalde (s) **D. PATRICIO REYES ZAMBRANO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 1079/2020, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 06 de abril de 2020, el convenio relativo al Programa "**ACCESO A LA ATENCION DE SALUD A PERSONAS MIGRANTES 2020**", el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2525 del 30 de abril 2020 del Servicio de Salud Coquimbo, y modificado por un primer addendum aprobado por Resolución Exenta N° 6720 del 31 de diciembre 2020, **posteriormente, fue modificado por un segundo addendum aprobado por Resolución Exenta N° 1400 del 1 de abril 2021, todas del Servicio de Salud Coquimbo.**

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, solo en la parte que se señala y de la forma que sigue:

"DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de enero del 2020 hasta el 30 de junio del 2021, pudiendo renovarse por periodos anuales en forma automática y sucesiva salvo que concurran algunas de las causales señaladas en la cláusula siguiente.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud.



PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

VºBº
JURÍDICO
DEPTO. SALUD

D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MDC/PGG/RAH/BMM/LIC

